



CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación anticipada: NO

Expte. Nº 1SU/2015

CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA LOS ARCHIVOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO DE LA COMARCA DEL JILOCA, EJERCICIO 2015.

A.-PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	COMARCA DEL JILOCA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PRESIDENCIA
SERVICIO GESTOR	ADMINISTRACIÓN
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 30/04/2015	
Dirección del órgano de contratación: COMARCA DEL JILOCA	
Calle Corona de Aragón número 43, 44200 CALAMOCHA (TERUEL)	

B.-DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA LOS ARCHIVOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO DE LA COMARCA DEL JILOCA, EJERCICIO 2015.

Nomenclatura CPV 39151100-5		
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO		
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
25.000,00€ Veinticinco mil euros	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA: 5.250,00€ Cinco mil doscientos cincuenta	30.250,00€ Treinta mil doscientos cincuenta euros
Aplicación Presupuestaria:	92920062200	
Pago mediante entrega de bienes: No		



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

D.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Administración de la Comunidad Autónoma de	FEADER	COMARCA DEL JILOCA
41,32%	41,32%	17,36%

E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la Admón. de la C.A. de Aragón	FEADER	COMARCA DEL JILOCA	TOTAL
2015	12.500,00 €	12.500,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €

F.- PLAZO: Desde el día 31 de agosto de 2015 hasta el día 18 de septiembre de 2015.

El plazo de entrega se realizará el día 18 de septiembre de 2015, fecha en la que debe estar el Suministro e instalación de los Muebles de Archivo para los Servicios Sociales, montados y en condiciones de uso, en la planta semisótano del Edificio de la Comarca del Jiloca.

G.- PLAZO DE GARANTIA: 2 AÑOS (24 MESES), a partir de la fecha del acta de recepción del Suministro e instalación de Muebles de Archivo para los Servicios Sociales, en la planta semisótano del Edificio de la Comarca del Jiloca, ejercicio 2015.

H.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 118 TRLCSP): NO

I.- REVISIÓN DE PRECIOS: NO

J.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA: COMARCA DEL JILOCA,

K.- GARANTIA DEFINITIVA (5% del importe de adjudicación, excluido IVA)

L.- COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Artículo 64.2 TRLCSP): NO

M.- SUBCONTRATACION: Permitida SI

Porcentaje máximo autorizado: 60 %.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Obligación de subcontratación con empresas especializadas (máximo 50 %): NO

N.- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: SI (Cumplimentar Anexo IV)

Ñ.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO

O.- SOMETIMIENTO A ARBITRAJE EN FASE DE EJECUCIÓN: NO

P.- ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA (SOBRE UNO)
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE
ANEXO IV	NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
ANEXO V	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE DOS)
SOBRE DOS	CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

3. CONDICIONES JURÍDICO- ECONÓMICAS

3.1. Disposiciones Generales

3.1.1. Objeto del Contrato

3.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

3.1.3. Valor estimado del contrato

3.1.4. Presupuesto de licitación

3.1.5. Precio del contrato

3.1.6. Existencia de crédito

3.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro

3.1.8. Perfil de contratante

3.2. Cláusulas especiales de licitación

3.2.1. Presentación de proposiciones

3.2.2. Contenido de las proposiciones

3.2.2.1. Sobre nº UNO. TÍTULO: Documentación Administrativa

3.2.2.2. Sobre nº DOS. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA y Criterios evaluables a través de la aplicación directa de fórmulas matemáticas

3.2.3. Efectos de la presentación de proposiciones

3.2.4. Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas. MESA DE CONTRATACIÓN

3.2.5. Apertura y examen de las proposiciones

3.2.5.1 Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

3.2.5.2 Apertura y examen de los sobres nº DOS



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

3.2.5.3 Notificación de los actos de exclusión. Recursos contra los mismos

3.2.6. Criterios de valoración

3.2.7. Aclaración de ofertas

3.2.8. Sucesión en el procedimiento

3.3. Adjudicación

3.3.1. Clasificación de las ofertas.

3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

3.3.2.1 Plazo para aportar la documentación acreditativa de la capacidad, aptitud, representación y solvencia

3.3.2.2 Plazo para aportar la restante documentación requerida para la adjudicación del contrato

3.3.2.3. Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta el en plazo

3.3.3. Garantía definitiva

3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

3.3.5. Adjudicación

3.4. Formalización del Contrato

3.4.1. Plazo de formalización

3.4.2 Publicidad de la formalización

3.5. Derechos y obligaciones de las partes

3.5.1 Abonos al contratista

3.5.2. Obligaciones del contratista



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

3.5.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

3.5.2.2 Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación

3.5.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

3.5.2.4 Gastos exigibles al Contratista

3.5.3 Tributos

3.5.4 Revisión de precios

3.5.5 Sucesión en la persona del contratista

3.6. Ejecución del contrato

3.6.1 Plazo

3.6.2 Responsable del contrato

3.6.3 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

3.6.4 Programa de trabajo

3.6.5 Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

3.6.6 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.

3.6.7 Otras penalidades:

3.6.8 Modificaciones del contrato.

3.6.9 Suspensión del contrato

3.7 Recepción y plazo de garantía

3.7.1 Recepción y liquidación

3.7.2 Plazo de garantía

3.7.3 Devolución de la Garantía

3.8 Resolución del contrato

3.9 Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto en su modalidad de tramitación simplificada, a tenor de lo previsto en el artículo 138 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), en adelante TRLCSP, y en el artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón (BOA núm. 50, de 10 de marzo de 2011), en adelante Ley 3/2011.

En el presente procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 TRLCSP y ambas partes quedan sometidas expresamente al TRLCSP, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP y restantes disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción. Será igualmente aplicable a este contrato la Ley 3/2011

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Los mismos pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, o recurso especial en materia de contratación si procede, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

Para el caso de transacción se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, BOA nº 77).

3.- CONDICIONES JURÍDICO- ECONÓMICAS

3.1 Disposiciones Generales

3.1.1 Objeto del Contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su caso, los modificados que puedan tramitarse en los supuestos previstos en el Título V del Libro I y en los artículos 219 y 296 TRLCSP.

3.1.2 Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

3.1.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado C** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

contrato y la publicidad a la que va a someterse.

3.1.4 Presupuesto de licitación

El importe del Presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro-Resumen.

3.1.5 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, en los que se encuentra la rotulación y el transporte del vehículo hasta el lugar de entrega, en la Sede de la Comarca del Jiloca, Calle Corona de Aragón nº 43 de Calamocha (Teruel).

3.1.6 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

3.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro

El plazo de entrega e instalación del suministro serán los que figuran en el **apartado F** del Cuadro-Resumen (Desde el día 31 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2015). El plazos comenzarán a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El suministro se entregará e instalará en el lugar señalado en el **apartado J**.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado F** del Cuadro-Resumen

3.1.8 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:
<https://contratacionpublica.aragon.es>

3.2. Cláusulas especiales de licitación

3.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en el



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el citado perfil.

3.2.2 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.**

3.2.2.1 Sobre nº UNO

TÍTULO: Documentación Administrativa

1º ÍNDICE

2º HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono móvil, fax y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico

3ª DECLARACIÓN RESPONSABLE – conforme al modelo del Anexo I- suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 3.3.2.1 (artículos 6 y 10 f) Ley 3/2011).

4ª SOLVENIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA. Conforme al modelo del Anexo II, suscrita por el licitador o su representante.

5ª COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá suscribir la declaración responsable indicada en el apartado anterior y aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de



CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

6ª DECLARACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL CONTRATO QUE EL LICITADOR TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR. Cuando así se exija en el **apartado M** del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el importe que representa sobre el presupuesto de licitación y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (artículo 227.2. a) TRLCSP).

7ª DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA EMPRESA LICITADORA RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE Y COMPRENSIVA DE TODAS LAS SOCIEDADES PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido, Anexo III.

8ª MANIFESTACIÓN por escrito de que en la oferta presentada **se han tenido en cuenta las obligaciones** derivadas de las **disposiciones vigentes** en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Dicha manifestación se incorpora al modelo de declaración responsable del Anexo I del presente Pliego.

9ª DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

10ª DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO. En el caso de que conforme al **apartado N** del **Cuadro Resumen** sea posible realizar notificaciones a un correo electrónico y el licitador



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el **Anexo IV** de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado **Anexo**

3.2.2.2 Sobre nº DOS.

TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

Deberá incluirse en este Sobre 2 la proposición económica, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo V de este Documento. Asimismo deberá incluirse en este sobre:

- Propuesta del plazo de garantía de los bienes suministrados (mínimo obligatorio 2 AÑOS)

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos valorables matemáticamente, relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas matemáticas, de conformidad lo indicado en el **Anexo V**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

3.2.3 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

3.2.4 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será presidida por un miembro electo de la Corporación Comarcal o un funcionario de la Comarca del Jiloca, y, formarán parte como vocales el/la Secretario o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y/o funcionarios delegados que les sustituyan, así como aquellas otras personas que sean designadas por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de ésta, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

En este caso concreto estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente:

D^a. Silvia Lario Hernández, Presidenta de la Comarca del Jiloca, que actuará como Presidente de la Mesa.

*Suplente: Miguel Ángel Navarro Andrés, Consejero de la Comarca del Jiloca

Vocales:

D^a. Josefa Crespo Veses, Consejera de la Comarca del Jiloca.

*Suplente Carlos Miguel Burriel Luca, Consejero de la Comarca del Jiloca

D. Serafín Navarro Plumed, Consejero de la Comarca del Jiloca

*Suplente D^a. Esther Ibáñez Moreno, Consejera de la Comarca del Jiloca



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

D^a. M^a, Teresa Sabate Coma, Secretaria de la Comarca del Jiloca.

*Suplente: D^a. Cristina Ballestín Quilez, Técnico de Gestión de la Comarca del Jiloca

Secretario:

D^a. M^a. Ángeles, Técnico ayudante de secretario de la Comarca del Jiloca, que actuará como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

*Suplente: D^a. Emilia Lucia Layunta, Administrativo de la Comarca del Jiloca.

3.2.5 Apertura y examen de las proposiciones

3.2.5.1 Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** por la Mesa de Contratación, verificándose que constan las manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en el apartado 3.2.2.1., otorgando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación si no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador, otorgándole los recursos que contra este acto procedan.

3.2.5.2 Apertura y examen de los sobres nº DOS

Antes de proceder a la apertura de los Sobres nº DOS, se dará a conocer en este acto el resultado de la evaluación previa efectuada por la MESA DE CONTRATACIÓN.

Seguidamente, se procederá a la apertura de los **sobres nº DOS**, denominados "OFERTA ECONÓMICA" de las ofertas que cumplan las condiciones exigidas, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres **nº DOS** será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo V**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

3.2.5.3 Notificación de los actos de exclusión. Recursos contra los mismos.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste. En particular, y en función de lo previsto en el **apartado N** del cuadro resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, será de cinco días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Dicho acto será susceptible de recurso de reposición ante el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la citada Ley 30/1992.

3.2.6 Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón y no podrá superar la de los criterios cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas.

3.2.7 Aclaración de ofertas

La Mesa de contratación podrá solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley 3/2011).

3.2.8 Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

3.3. Adjudicación

3.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados e identificando la económicamente más ventajosa.

Cuando no se haya previsto criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá según lo previsto en el artículo 12 Ley 3/2011. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación que se indica en la cláusula siguiente en los plazos que en la misma se señalan.

3.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en los plazos señalados, presente:

3.3.2.1 Plazo para aportar la documentación acreditativa de la capacidad, aptitud, representación y solvencia

En el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, la siguiente documentación acreditativa de la capacidad, aptitud, representación y solvencia, en original o copia debidamente compulsada, de lo declarado previamente:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (artículo 146.1 a) TRLCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual la unidad Mesa de Contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).

En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP).

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la unidad técnica mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011)

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º Solvencia económica, financiera y técnica. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo II**). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (artículo 24.1 RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo II**.

4º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
---	---------------------------------------

Documentos que acrediten la capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none">▪ Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos▪ Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.▪ Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se	
---	--	--



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

		refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, financiera y técnica	<ul style="list-style-type: none">▪ Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 5º de la documentación general).	<ul style="list-style-type: none">▪ Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 5º de la documentación general).
Clasificación	<ul style="list-style-type: none">▪ Cuando se exija clasificación, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica según se expresa en el anterior apartado (art. 65 TRLCSP).▪ Deberán, asimismo, presentar declaración responsable de no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada (art. 9.2 RGLCAP).	<ul style="list-style-type: none">▪ Acreditar la clasificación requerida en las mismas condiciones que se exigen a los empresarios españoles



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Sometimiento Jurisdicción española	Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1. e) TRLCSP).
---	--

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO.
LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

En cualquier caso, la presentación del **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, y 2º de la presente cláusula. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

3.3.2.2 Plazo para aportar la restante documentación requerida para la adjudicación del contrato

En el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento:

1.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 Ley 3/2011, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la Agencia Estatal de Administración



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, por lo que no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso.

2.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

3.- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4.- Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

En el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una Unión Temporal de Empresas, el plazo para presentar esta documentación será de 20 días hábiles.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

3.3.2.3 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta el en plazo

La Mesa de Contratación procederá a verificar el cumplimiento de la documentación aportada, elevando el correspondiente informe al órgano de contratación que, procederá en su caso a admitir a la licitación al licitador requerido.

En el supuesto de que el licitador por causas justificadas solicitara una ampliación del plazo indicado en la cláusula **3.3.2.2** anterior, el órgano de contratación podrá autorizarla en un plazo que no exceda de tres días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP). En este supuesto, el acuerdo de exclusión deberá ser motivado y notificado al licitador excluido y al tratarse de un acto de trámite cualificado, deberán señalarse



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

los recursos y el régimen jurídico indicado en la cláusula 3.2.5.4.

3.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado K** del cuadro resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1 TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. No podrá constituirse mediante retención en el precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, notificándolo a los licitadores.

3.3.5. Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción **completa de toda la documentación** a la que se refiere la cláusula 3.3.2.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151.4 TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 TRLCSP.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en la documentación presentada, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, será de tres días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Dicho acto podrá ser recurrido potestativamente mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de la Comarca del Jiloca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.4. Formalización del Contrato

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

presentar ante el órgano de contratación:

- 1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- 2.- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 3.- Si se hubiese presentado certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

3.4.1. Plazo de formalización

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

3.4.2 Publicidad de la formalización

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

3.5. Derechos y obligaciones de las partes

3.5.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, dentro el plazo concedido, con el límite de entrega e instalación el día 18 de septiembre de 2015, previa presentación de una sola facturas y acta de recepción. A tal efecto, el contratista deberá remitir la factura en el plazo máximo de 3 días naturales desde la recepción del suministro de conformidad. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

corrección.

Los suministros deberán abonarse en el plazo máximo previsto en el artículo 216 TRLCSP, con la transitoriedad prevista en su Disposición Transitoria sexta. Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en ese mismo artículo.

3.5.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.5.2.2 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que les sean de aplicación, así como aquellas que se establezcan en los pliegos que rigen en esta contratación.

El Órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de prescripciones técnicas, el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.5.2.2. Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

El porcentaje máximo que se puede subcontratar, siendo que no se ha fijado ninguno, no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

3.5.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.5.2.4. Gastos exigibles al Contratista

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a Escritura Pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de rotulación del vehículo indicado por la Comarca del Jiloca, y de entrega y transporte del suministro al lugar especificado siguiente: Comarca del Jiloca, Calle Melchor de Luzón número 6, de Calamocha.

3.5.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.5.4 Revisión de precios

No se contempla revisión de precios.

3.5.5 Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

3.6 Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista la Administración.

3.6.1 Plazo

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado F del Cuadro Resumen, es decir desde el día 31 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2015.

3.6.2 Responsable del contrato

En virtud de lo establecido en el artículo 210 TRLCSP el Órgano de Contratación dirigirá la prestación del contrato. El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, persona física o jurídica vinculada o no a aquél, con las funciones que establece el artículo 52 TRLCSP y le atribuya dicho órgano.

3.6.3 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél.

3.6.4 Programa de trabajo

El contratista deberá presentar un programa de trabajo, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida.

3.6.5 Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

3.6.6. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo así como de los plazos parciales señalados en el programa de trabajo. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se estará a lo dispuesto por el artículos 212 a 213 TRLCSP y 98 a 100 del RGLCAP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especifican a continuación.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del Contratista.

En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

3.6.7 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a las imposición de las penalidades cuando así se indique en este pliego y en la forma en él previstas. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Comarca del Jiloca por los daños y perjuicios ocasionados e imputables al contratista, como podría ser la pérdida o reducción de la Subvención concedida mediante orden de 5 de junio de 2014, del Consejero de Política Territorial e Interior de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014,



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

correspondiente a la ejecución de esta obra.

3.6.8 Modificaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato no se prevén ninguna modificación, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el Órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

3.6.9 Suspensión del contrato

En el caso de producirse una suspensión del contrato se aplicará lo dispuesto en los artículos 220 y 299 TRLCSP y artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva se levantará acta de dicha suspensión.

3.7 Recepción y plazo de garantía

3.7.1 Recepción y liquidación

La recepción del suministro se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 222, 292, 297 y 298 TRLCSP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones o en el contrato.

El Órgano de Contratación podrá realizar al tiempo de la recepción las comprobaciones de calidad que estime convenientes.

3.7.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G** del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 298 TRLCSP.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

3.7.3 Devolución de la Garantía

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado G** del Cuadro Resumen o, en su caso el ofertado por el adjudicatario, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro efectuado, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

3.8 Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato, las establecidas en los artículos 223 y 299 TRLCSP, y las previstas en el presente pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 225 y 300 TRLCSP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total fijado para la ejecución del suministro que haga presumiblemente y razonable la imposibilidad de cumplir el plazo de entrega del suministro, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

Asimismo, serán causas de resolución al amparo del art. 223 f) las señaladas por el órgano de contratación como obligaciones esenciales del contrato.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b) TRLCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para podrá proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

3.9 Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación.

El presente pliego y el de condiciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presenta notificación, ante la Presidencia de la Comarca del Jiloca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fdo:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente modelo de pliego ha sido aprobado por la Sra. Presidenta de la Comarca del Jiloca con fecha 25 de mayo de 2015.

Calamocha, a 25 de mayo de 2015

EL SECRETARIO



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente: 1SU/2015

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número en calidad de al objeto de participar en la contratación denominada "Suministro e instalación de Equipamiento mobiliario para los Archivo de los Servicios Sociales, en la planta semisótano del Edificio de la Comarca del Jiloca, ejercicio 2015." convocada por Resolución de Presidencia de la Comarca del Jiloca de fecha 29 de abril de 2015.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego, incluido el compromiso de adscripción de medios en su caso exigido en el Anexo III, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 3.3.2.1.
- b) Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En.....ade.....de 2015

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹⁾ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.



CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente: 1SU/2015

ANEXO II

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

Objeto "Suministro e instalación de Equipamiento mobiliario para los Archivo de los Servicios Sociales, en la planta semisótano del Edificio de la Comarca del Jiloca, ejercicio 2015."

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75.1 TRLCSP)

- a) **Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.**
- b) **Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.**
- c) **Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.**

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 77 TRLCSP)

- a) **Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea**



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.**
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.**
- d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.**
- e) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.**

Calamocha, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente: 1SU/2015

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE LA EMPRESA

D/D^a _____
con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa (táchese
lo que no proceda) _____
_____ en calidad de
_____, al objeto de participar en la
contratación denominada "Suministro e instalación de Equipamiento mobiliario para los Archivos
de los Servicios Sociales, en la planta semisótano del Edificio de la Comarca del Jiloca, ejercicio
2015." convocada por Resolución de Presidencia de la Comarca del Jiloca de fecha 29 de abril
de 2015.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que representa esta/no esta, en el grupo empresarial.....

En..... a de..... de 2015.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente: 1SU/2015

ANEXO IV

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Dº/Dª

con DNI nº con domicilio en nombre de

con CIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)²:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

Calamocha, a de de 2015

Fdo.:



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
- 2 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.
- 3 **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "REGIS", cuya finalidad es la gestión de los asientos de entrada y de salida del registro general, del registro telemático y del sistema de notificaciones electrónicas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General (Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, del Departamento de Hacienda y Administración Pública), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los licitadores, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente: 1SU/2015

**ANEXO V
MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

D/Dª _____
con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa (táchese
lo que no proceda) _____
_____ con CIF _____ en calidad de _____,
al objeto de participar en la
licitación del contrato denominado "Suministro e instalación de Equipamiento mobiliario para los
Archivo de los Servicios Sociales, en la planta semisótano del Edificio de la Comarca del Jiloca,
ejercicio 2015", se compromete bajo su responsabilidad a tomar a su cargo la ejecución del
mismo conforme a las siguientes condiciones:

1.- Oferta económico

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

(Expresar claramente, escrita en letra y número, las cantidades en euros por las que se
compromete el proponente a la ejecución del contrato)

2.- Plazo de garantía por años completos (superior a 2 años obligatorios)

..... (en letra y cifra) años completos.

En..... a de..... de 2015.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

SOBRE 2

CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (máximo total 40 puntos)

CRITERIOS DE ADJUDICACION		FORMULA	PONDERACION
MAXIMO Total 40 PUNTOS			
	Formula de valoración	Puntuación	Puntos
1	<p>Los licitadores deberán señalar en sus proposiciones el PRECIO a pagar por los suministros que son objeto del contrato. Se asignarán 20 puntos a la propuesta que oferte el menor precio a percibir por el citado suministro, y 0 puntos a la propuesta que oferte el valor base de licitación para este criterio de adjudicación (25.000,00€ IVA no incluido) Las propuestas que superen esta última cantidad serán excluidas. La puntuación de las ofertas intermedias resultará de la interpolación lineal entre los valores anteriores conforme a la siguiente fórmula:</p> $P = \text{Pond} \times \frac{\text{VBL} - \text{VOVal}}{\text{VBL} - \text{VOMin}}$ <p>P= Puntuación Pond = Ponderación del criterio VBL= Valor Base de licitación VOVal = Valor de la oferta que se valora VOMin= Valor de la oferta mínima</p>	0 A 20 puntos	0 a 20 PUNTOS



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

	Observaciones: – Se considerarán dos cifras decimales, sin redondear.		
2	<p>CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS</p> <p>CRITERIO: MEJORAS EN EL PLAZO DE GARANTÍA. (de 0 a 20 puntos)</p> <p>La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 20 puntos, por añadir un máximo de 4 años más de garantía. Se asignarán un máximo de 20 puntos que se corresponderán con los siguientes criterios, (obligatorio 2 año de garantía).</p> <p>1 año más, a partir de los dos años obligatorios.... 5 puntos (en total sumarán 3 años de garantía). 2 año más, a partir de los dos años obligatorios.... 10 puntos (en total sumarán 4 años de garantía). 3 año más, a partir de los dos años obligatorios.... 15 puntos (en total sumarán 5 años de garantía). 4 año más, a partir de los dos años obligatorios.... 20 puntos (en total sumarán 6 años de garantía).</p> <p>Observaciones: – Se considerarán años completos</p> <p>0 a 20 puntos</p>		0 a 20 puntos



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA LOS ARCHIVO
DE LOS SERVICIOS SOCIALES, EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO DE LA
COMARCA DEL JILOCA, EJERCICIO 2015."**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es determinar las características técnicas que han de servir de base para el suministro e instalación de Equipamiento mobiliario para los Archivo de los Servicios Sociales, en la planta semisótano del Edificio de la Comarca del Jiloca, ejercicio 2015.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

EQUIPAMIENTO

- UNA MESA DE REUNIONES PARA 12 PERSONAS

Una Mesa de juntas y reuniones, mínimo a ofertar de:

- 12 personas,
- de 400x140 cm,
- Grosor 5 cm,
- madera noble.
- Medida la unidad.

1,00 unidades 1.130,00 euros/unidad 1.130,00 euros

- UNA MESA DE TRABAJO Y CONSULTAS

Una Mesa para consulta de archivos y trabajo, mínimo a ofertar de:



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

- 250x140 cm,
- Grosor 3 cm
- Acabado en madera noble.
- Medida la unidad.

1,00 unidad 650,00 euros/unidad 650,00 euros

- DOCE SILLAS GIRATORIAS DE OFICINA

Sillas giratorias con respaldo con brazos y ruedas, tapizadas en polipiel, color negro.

12,00 unidades 130,00 euros/unidad 1.560,00 euros

- SEIS SILLAS DE OFICINA

Sillas oficina cuatro patas cromadas con brazos, tapizado en polipiel, color negro.

6,00 unidades 60,00 euros/unidad 360,00 euros

- TREINTA MÓDULOS DE ARMARIO ARCHIVADOR (librería)

Treinta Módulos de armario archivador, mínimo a ofertar:

- medidas de 100x39x240 cm
- con baldas cada 35 cm, de 5 cm de grosor.
- con trasera, costados y puerta de cierre con llavera.
- Acabado en madera
- color haya.
- apertura con la misma llave (aportar 30 llaves que permitan abrir cualquiera de los bombines de apertura de los 30 archivadores)



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CON MESA DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA
OFERTA: ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

30,00 unidades

710,00 euros/unidad

21.300,00 euro

TOTAL CAPÍTULO Equipamiento25.000,00

TOTAL EQUIPAMIENTO + IVA..... 30.250,00

En la oferta a presentar debe incluir una relación de los muebles con sus características, fotografía, marca y el mayor número de detalles añadidos a los mismos.

3. CONDICIONES DE LA ENTREGA.

El equipamiento mobiliario deberá ser entregado e instalado en el edificio de la Sede de la Comarca del Jiloca, calle Corona de Aragón Nº 43 de Calamocha (Teruel), hasta el día 18 de septiembre de 2015.

4. CONDICIONES DE GARANTÍA.

El período de garantía entrará en vigor en el momento de la firma del Acta de Recepción del suministro e instalación del equipamiento mobiliario.

En Calamocha a 25 de mayo de 2015

La Presidenta.

Fdo. Dña. Silvia Lario Hernández